



## ACUERDO DE CONCEJO N°047-2017/MVES

Villa El Salvador, 27 de Junio de 2017

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** El pedido formulado por el Presidente de la Comisión Especial - Regidor Eloy Chávez Fernández, conforme al Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MVES y Acuerdo de Concejo N° 017-2017/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores, corresponde a los regidores, entre otras atribuciones, la siguiente: *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*, asimismo, el numeral 4) de la referida norma, establece como atribución: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MVES de fecha 26 de Enero de 2017, el Concejo Municipal acordó conformar una Comisión Especial, con la finalidad de llevar a cabo la investigación y determinación de responsabilidades sobre un asunto específico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 017-2017/MVES de fecha 10 de Febrero de 2017, el Concejo Municipal acordó encargar a la Comisión Especial designada mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MVES, la investigación sobre la pérdida de bienes muebles producidos en las Agencias Municipales N° 2 y N° 3, así como el presunto peculado producido en la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad de Villa El Salvador, otorgándole un plazo de ampliatorio de sesenta (60) días calendarios para que la Comisión citada pueda presentar el informe final al Concejo Municipal, contando a partir del 01 de Febrero de 2017;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 027-2017/MVES de fecha 27 de Abril de 2017, el Concejo Municipal, acordó ampliar el plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del 28 de Abril de 2017, para que la Comisión Especial designada mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MVES y Acuerdo de Concejo N° 017-2017/MVES pueda presentar su Informe Final al Concejo Municipal;

Que, en la Sesión de la fecha, el Regidor Eloy Chávez Fernández – Presidente de la Comisión Especial, formuló el pedido de ampliar el plazo por diez (10) días hábiles adicionales a fin de presentar el Informe Final al Concejo Municipal, sobre los casos encomendados;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- AMPLIAR** el plazo a diez (10) días hábiles contado a partir de la fecha del presente Acuerdo, para que la Comisión Especial designada mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2017-MVES y Acuerdo de Concejo N° 017-2017/MVES pueda presentar su Informe Final al Concejo Municipal.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Especial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87